



MENDOZA, **15 MAR. 2019**

VISTO:

El Expediente CUY:0007567/2018, donde la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales eleva, a través de la Secretaría de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales, Administración y Planificación del Rectorado, las actuaciones correspondientes al Acuerdo Intrainstitucional suscripto entre la citada Facultad y el Rectorado de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que el presente Convenio tiene por objeto la implementación de acciones tendientes a formalizar prácticas profesionales de estudiantes de la carrera de Tecnicatura en Producción Audiovisual que se dicta en la citada Facultad, las que se realizarán en la Editorial de la Universidad Nacional de Cuyo (EDIUNC), dependiente de la Secretaría Académica del Rectorado.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Dirección de Relaciones Institucionales, el Dictamen N° 2309/2018 de la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado, lo establecido en el Artículo 20, Inciso 25) del Estatuto Universitario, la Ordenanza N° 47/2008-C.S., lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Institucionales y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 5 de diciembre de 2018,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acuerdo Intrainstitucional suscripto entre la FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES y el RECTORADO de esta Universidad, que tiene como objeto la implementación de acciones tendientes a formalizar prácticas profesionales de estudiantes de la carrera de Tecnicatura en Producción Audiovisual que se dicta en la citada Facultad, las que se realizarán en la Editorial de la Universidad Nacional de Cuyo (EDIUNC), dependiente de la Secretaría Académica del Rectorado, cuyo texto obra en el Anexo I que, con DOS (2) hojas, forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

Dr. Abog. Víctor Enrique IBAÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales, Administración y Planificación
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 93

CONVENIO-CS
ea_Ac-Intrainstituc.-FCPyS-UNC-7567



ANEXO I

-1-



FACULTAD DE CIENCIAS
POLÍTICAS Y SOCIALES
U.N.CUYO

**ACUERDO INTRAINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS
POLÍTICAS Y SOCIALES Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**

---Entre la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales en adelante LA FACULTAD con domicilio en Centro Universitario, (M5502JMA), Ciudad, Mendoza, representada en este acto por su Decana **Mgter. Claudia Alejandrina GARCÍA** y el Rectorado de la Universidad Nacional de Cuyo, con domicilio legal en Centro Universitario, (M5502JMA), Ciudad, Mendoza, en adelante EL RECTORADO, representado en este acto por el Sr. Rector **Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI**, convienen en celebrar el presente Acuerdo Intrainstitucional, el que se regirá por las siguientes cláusulas: -----

Cláusula 1- OBJETO:

El presente Acuerdo tiene como objeto la implementación de acciones tendientes a formalizar prácticas profesionales de estudiantes de la carrera de Tecnicatura en Producción Audiovisual que se dictan en la FACULTAD, las que se realizarán en la Editorial de la Universidad Nacional de Cuyo.-----

Cláusula 2: OBLIGACIONES DE FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

2.1. Autorizar a aquellos estudiantes que estén en condiciones de cumplir con las Prácticas Profesionales dispuestas como contenido curricular obligatorio de la carrera: Tecnicatura Universitaria en Producción Audiovisual. El plazo de duración de cada práctica será fijado de común acuerdo entre las partes, dentro del presente año académico.-----

2.2. Presentar constancia de contratación de un seguro que cubra la actividad de los practicantes. Informar al RECTORADO cuando los estudiantes se desvinculen por cualquier motivo de LA FACULTAD y deban ser excluidos del ejercicio de estas prácticas.-----

Cláusula 3: OBLIGACIONES DEL RECTORADO

3.1. Autorizar que las actividades de los practicantes serán desarrolladas dentro de la Secretaría Académica, en la EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO (EDIUNC).-----

3.2. Extender un certificado, al finalizar la práctica, a nombre del estudiante donde acredite el cumplimiento de la Práctica Profesional en tiempo y forma y cualquier otra novedad que corresponda informar a LA FACULTAD.-----

3.3. Dar por terminada la Práctica Profesional de aquel alumno que no cumpliera con las obligaciones previstas en las cláusulas anteriores o cuyo desempeño fuere calificado como insatisfactorio por sus Supervisores.-----



Res. N° 93

ANEXO I

-2-



FACULTAD DE CIENCIAS
POLÍTICAS Y SOCIALES
U.N. CUYO

3.4. Permitir el desarrollo de tareas acordes a la formación académica de los practicantes, que les posibilite adquirir experiencia práctica complementaria a su formación teórica.

Cláusula 4: COORDINADORES DE LAS TAREAS:

Por el RECTORADO, la persona que se designe a tal fin, que cumpla funciones en la Ediunc.

Por LA FACULTAD, la Coordinación de la TUPA y/o los docentes de la Práctica Profesional de la Tecnicatura Universitaria en Producción Audiovisual.

Cláusula 5: PROPIEDAD INTELECTUAL: Los resultados a los que lleguen las partes, se considerarán propiedad de la Universidad Nacional de Cuyo, a cuyo efecto las intervinientes se remiten a la Ordenanza C.S. 65/2009.

Cláusula 6: DURACIÓN: El presente Acuerdo Intrainstitucional regirá a partir de la fecha de la última firma puesta en él y mantendrá su vigencia por el término de **presente año académico 2018, siendo renovado automáticamente para el próximo ciclo académico.** Asimismo podrá ser rescindido antes de su vencimiento a solicitud de una de ellas, lo cual deberá ser comunicado a la otra con una antelación no menor de TREINTA (30) días.

Cláusula 7: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de controversia las partes acuerdan resolverla en forma amistosa.

--- En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Mendoza.

Facultad de Ciencias Políticas y Sociales
UNCUYO
Mgter. Claudia GARCÍA
Decana

Universidad Nacional de Cuyo
Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector

Fecha: 14/02/19

Fecha: 26 de febrero 2019

Dr. Abog. Víctor Enrique IBAÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales, Administración y Planificación
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo



Res. N° 93